

**CONSIDERANDO:** Que el señor **SEBASTIAN GARCIA DE LEON**, con cédula de identidad y electoral No. 001-0202508-7, laboró arduamente por más de treinta años en diferentes Instituciones de la administración pública, ocupando diferentes posiciones dentro de las que se encuentran: 25 años en el Senado de la República, Regidor del Ayuntamiento del Distrito Nacional (1966 a 1968), y Diputado al Congreso Nacional, periodo 1982 a 1986, realizando cada una de sus labores con eficiencia, integridad y honestidad;

**CONSIDERANDO:** Que el señor **SEBASTIAN GARCIA DE LEON**, al dedicar toda su vida a la realización de las labores antes indicadas, las cuales le han imposibilitado desarrollar a plenitud una actividad productiva de mayor rentabilidad, no ha solventado una economía cuantiosa, encontrándose actualmente sumido en ciertas limitaciones económicas, acentuadas por su enfermedad de Diabetes Mellizo Crónica y afectado de una operación coronaria (Angiopatía), dando como resultado una prescripción medica de reposo absoluto, tornándosele difícil obtener recursos para sustentar la compra de sus medicamentos y alimentación;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado estimular el desarrollo de la seguridad social en la nación y reconocer los meritos de ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad, esmero y dedicación, y que por hallarse en mal estado de salud, así como por la edad, les es imposible continuar realizando actividades productivas para su subsistencia.

**VISTO:** El Art. 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se concede una pensión del Estado a favor del señor **SEBASTIAN GARCIA DE LEON** por la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos, a partir de su promulgación.

**DADA...**

**MOCIÓN PRESENTADA POR:**

---

**TOMAS EMILIO DURAN GARDES,**  
Senador de la República por la  
Provincia Puerto Plata.

---

**RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ**  
Senador de la República por la Provincia  
Monte Plata